

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 10
Córdoba**

Núm. 59/2012

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 201/2011 a instancia de Luis Sanz Cano y Esperanza María Velasco Prieto, representados por la Procuradora doña Carmen María Moreno Reyes, y asistidos del Letrado don José Gómez Fernández, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca descrita en la certificación literal del Registro de la Propiedad nº 7 de Córdoba y que es la que sigue:

Urbana: Piso tercero izquierda de la casa número 5, antes letra A, escalera A, en la calle Cronista Rey Díaz, en Córdoba, procedente de la Huerta de San Rafael, ruedo y término de este Ciudad. Tiene una superficie construida de 89 metros 98 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza-lavadero. Linda: Por su derecha, visto desde la calle, con caja de escalera y el piso tercero derecha; por su izquierda, con la franja de terreno propio de la comunidad que

la separa de la calle de servicio; por su fondo, con patio central; por abajo con el piso segundo izquierda; y por arriba, con la azotea. Se le asignó un porcentaje con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos de una treinta y dos avas partes. Referencia Catastral:

3458603UG4935N0025HD.- Inscrita en el folio registral de la finca 51.004 de este Ayuntamiento, a que hace referencia dicha instancia, comprendido por su inscripción 1ª y notas a su margen, que se halla al folio 143 del tomo 1676 del Archivo, libro 941 de este Ayuntamiento.

La descrita finca figuraba inscrita con anterioridad bajo el número 23.505, a los folios 135 vuelto y 137 vuelto, del tomo 730 del Antiguo Archivo General, libro 730 de este Ayuntamiento, inscripciones 2ª y 3ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de ordenación de esta fecha se cita a aquellas personas cuyo domicilio se desconoce y convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2011.- La Secretaria, firma ilegible.